

**CIRCULAR N° 10 de 2013
(Abril1)**

PARA: Representantes Legales, Directores o Jefes de Planeación de las Secretarías, Departamentos Administrativos, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Ente Autónomo Universitario, Concejo, Contraloría, Personería y Veeduría.

DE: Directora Distrital de Presupuesto

ASUNTO: Informe de indicadores Productos, Metas y Resultados.

En concordancia con el Acuerdo 521 del 14 de marzo de 2013¹, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda –Dirección Distrital de Presupuesto –, enviar al Concejo de Bogotá el informe anual de la vigencia 2012 con los Productos, Metas y Resultados de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito.

Considerando que este informe se debe presentar antes del 30 de abril de 2013, les solicitamos enviar a la Dirección Distrital de Presupuesto un documento que contenga una descripción breve y concisa de los logros alcanzados durante el año 2012, teniendo en cuenta los principales indicadores de la entidad, discriminando los alcanzados con el presupuesto del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva” y los obtenidos con los recursos asignados en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.

Los indicadores que se reporten del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, deben ser los mismos registrados en el Informe de Logros de la vigencia 2011. Para este grupo de indicadores se debe reportar lo ejecutado a diciembre de 2012. Si el indicador continúa en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, se debe registrar la meta del Plan de Desarrollo Bogotá Humana y lo programado para el 2013, tal como se especifica en el cuadro siguiente:

| Base de Información | (Nombre del Indicador) |
|-------------------------------|------------------------|
| Ejecutado a diciembre de 2012 | |
| Meta Plan Bogotá Humana | |
| Programado 2013 | |

¹ “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 y se dictan otras disposiciones”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Para indicadores que se crearon con el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, se debe incluir la línea base, la meta a realizar durante el cuatrienio, la meta programada para 2012, los logros alcanzados en el segundo semestre de 2012 y las metas programadas para 2013, tal como se especifica en el cuadro siguiente:

| Base de Información | (Nombre del Indicador) |
|-------------------------------|------------------------|
| Línea Base | |
| Meta Plan Bogotá Humana | |
| Programado 2012 Bogotá Humana | |
| Ejecutado a 30 de diciembre | |
| Programado 2013 | |

Es importante mencionar que la información reportada debe ser consistente con los datos que la entidad ha registrado en el PMR. Si se considera conveniente, el informe puede ir acompañado de imágenes o gráficos que contribuyan a la descripción del indicador. El documento con la información debe ser enviado a Carlos Humberto López, chlopez@shd.gov.co o lopezch@hotmail.com, antes del 9 de abril de 2013, con el fin de consolidarlo y enviarlo al Concejo de Bogotá.

Cordialmente,


PIEDAD MUÑOZ ROJAS

Aprobado por: Miguel Alfonso Gordo
Proyectado por: Carlos H. López C. 